

## Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

San Miguel de Tucumán, 1 6 AGO 2022

VISTO el Expediente Nº 12189/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna Nº 071/022 solicita designación del Arq. **FRANCO ALBERTO GONZÁLEZ** como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Construcciones Rurales" de 5º y 6º año TA (4 (cuatro) horas en cada curso),y,

## CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente para el normal desarrollo de las actividades.

Que la docente percibió los haberes en tiempo y forma.

Que es necesario convalidar los servicios prestados.

Que a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E

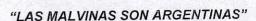
ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por del Arq. **FRANCO ALBERTO GONZÁLEZ** DNI: 33.439.666, como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Construcciones Rurales" de 5º y 6º año TA (4 (cuatro) horas en cada curso) de la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Arq. FRANCO ALBERTO GONZÁLEZ DNI: 33.439.666, como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Construcciones Rurales" de 5º y 6º año TA (4 (cuatro) horas en cada curso) de la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

THE SERGIOUSE PAGANI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CONSEJO DE ESCUENTA EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUCUMÁN





## Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

ARTICULO 3º - El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º - La Dirección de la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION № 0459

NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán 2022

IDRA GOMEZ

CUÇLAS EXPERIMENTALES MACJONAL DE TUCUMAN

SERGIO JOSE PAGANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN